

CESION DE CREDITO MERCANTIL Y MANDATO ESPECIAL E IRREVOCABLE**A****SMB FACTORING S.A.**

En Santiago a _____ entre don (ña) _____ C.I. N° _____, y don o (ña) _____, C.I. N° _____, en representación, según se acreditará, de _____, RUT N° _____, todos domiciliados en _____ en adelante indistintamente el "CEDENTE" y por la otra SMB FACTORING S.A., RUT N° 99.513.410-1, representada, según se acreditara por don (ña) _____, C.I. N° _____, ambos domiciliados en _____, en adelante indistintamente el "CESIONARIO", exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de cesión de crédito mercantil y de mandato especial:

PRIMERO: Por escritura pública de fechadede, ante el Notario que autoriza, los comparecientes han celebrado un Contrato Marco de Factoring, el que regula la relación comercial que regirá entre ambas partes, siendo éste contrato parte integrante de aquél, rigiendo por lo tanto en todo aquello no dispuesto por el presente contrato para todos los efectos legales. El CEDENTE producto de su giro y conforme a las disposiciones legales vigentes, ha emitido las facturas de compra y/o ventas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.983 y resolución Exenta del SII N° 14 y/o ha recibido otros documentos de crédito mercantiles o efectos de comercio a/y de las personas y por los montos que se indican en el Anexo N° 1 Carta Guía, la que firmada por el cedente forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por el presente contrato el CEDENTE vende, cede y transfiere a SMB FACTORING S.A. todos y cada uno de los créditos emanados de los documentos singularizadas en el Anexo N° 1 Carta Guía ya referido, declarando este último adquirirlos y aceptarlos para sí, comprendiendo todas las garantías que caucionan los referidos créditos. El CEDENTE declara que los créditos objeto de la presente cesión, cumplen con los requisitos y condiciones legales para su emisión y los que se establecen en el Contrato Marco de Factoring celebrado entre las partes.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a la suma de \$ _____, que SMB FACTORING S.A. paga al CEDENTE de la siguiente forma: a) Con \$ _____, descontados gastos e impuestos, que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando el CEDENTE recibirlo conforme y a su entera satisfacción y b) Con \$ _____, que SMB FACTORING S.A. pagará al CEDENTE, mediante abonos parciales el 5° día hábil bancario siguiente a aquel en que reciba el pago íntegro y oportuno de los créditos objeto de la presente cesión, o bien, en caso de existir créditos pendientes de pago, a partir del 5° día hábil bancario siguiente al día en que el último de ellos hubiere sido percibido por SMB FACTORING S.A., o si fuere el caso, desde el día en que el CEDENTE entregue a SMB FACTORING S.A. el producto de la cobranza de los créditos cedidos y/ o pagados directamente al CEDENTE por cualquier causa y queden liberados los fondos. Para todos los efectos, las partes dejan constancia que la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos cedidos es la que se señala en el denominado Anexo N° 1 Carta Guía en el presente instrumento. Si el deudor paga el crédito después de la fecha de vencimiento, el saldo de precio a que se refiere la letra b) precedente, se rebajará en la proporción que corresponda a los días de atraso, devengando un interés penal igual al interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de 90 días y que resulte ser el más alto entre aquel que se encuentre vigente a la fecha de la cesión o vigente al día de la mora o simple retardo, el que se aplicará desde la mora o simple retardo, hasta la fecha de pago efectivo y queden liberados los fondos. El CEDENTE faculta irrevocablemente a SMB FACTORING S.A. para el llenado de esta cláusula.

CUARTO: El CEDENTE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.907 del Código Civil, se hace responsable de la existencia de los créditos objeto de la presente cesión y de la solvencia actual y futura de cada uno de los deudores de los mismos, a cuyos nombres se emitieron los documentos individualizados en el Anexo N°1 Carta Guía del presente instrumento y, por lo tanto del pago oportuno e íntegro de los créditos cedidos en el presente acto.

QUINTO: Para hacer efectivas todas las responsabilidades asumidas por el CEDENTE en virtud del presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el CEDENTE ha otorgado un mandato irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio a SMB FACTORING S.A. para que éste en su nombre y representación complete o suscriba un pagaré a la orden de SMB FACTORING S.A. en los términos y condiciones establecidos en dicho mandato.

SEXTO: En este acto el CEDENTE, representado en la forma indicada en la comparecencia, hace entrega a SMB FACTORING S.A. de los documentos individualizados en el Anexo N° 1 Carta Guía del presente instrumento. La cesión de que se deja constancia en este instrumento se ha perfeccionado mediante el endoso en dominio de los documentos y con la responsabilidad del endosante. Queda facultado SMB FACTORING S.A. para notificar al deudor cedido la presente cesión, a través de un Ministro de Fe o bien, mediante su anotación en un "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos contenidos en Facturas Electrónicas" que lleve al efecto el Servicio de Impuestos Internos, según corresponda, todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 19.983 y demás aplicables.

SÉPTIMO : Los gastos, derechos e impuestos que se generen con ocasión del presente contrato serán de cargo del CEDENTE.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la Ciudad y Comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia con asiento en dicha comuna.

La personería de los representantes de _____ consta de la escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de _____ de don (ña) _____. La personería del representante de "SMB FACTORING S.A. ", consta de la escritura pública de fecha _____, otorgada ante el Notario Público de _____ don (ña) _____. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.-

pp.

pp. SMB FACTORING S.A.